



ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA Nº 40/2015, CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2015.

II.- AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA LA CABALGATA DE REYES DE 2016. EXPEDIENTE Nº 1.551/2015.

Dada cuenta del expediente de referencia, y visto el informe emitido por la Intervención General, del que se desprende lo siguiente:

“1.- Obra en el expediente:

1.1.- Propuesta de la Concejala delegada de Fiestas de aprobación del correspondiente gasto por un total de 5.000,00 euros, IVA incluido.

El gasto se detalla en la propuesta del siguiente modo:

- Telas y ropas.
- Cenas y Comidas (Personal colaborador).
- Otros (materiales, limpieza locales)
- Personal de Animación.
- Materiales.

1.2.- Informe favorable del Animador Socio-cultural en el que se señala que la actividad tendrá lugar en el año 2016.

2.- Dado que el gasto se va a producir en el ejercicio 2016, procede informar este expediente como una tramitación anticipada de gasto, al amparo de la base 19ª.5 de las de ejecución del Presupuesto vigente, y permite que se pueda llegar hasta la autorización del gasto.

Por lo que respecta a la consignación económica, y dado que estamos ante una tramitación anticipada de gasto, hay que decir que existe normalmente crédito adecuado y suficiente en la partida 3381.22699 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Teruel para hacer frente al gasto referido.

Ahora bien, al comienzo del ejercicio al que se vaya a imputar el gasto como consecuencia de la prórroga, la unidad responsable del mismo deberá solicitar nuevamente informe a la Intervención municipal a efectos de certificar en ese año de imputación del gasto, la existencia efectiva de consignación presupuestaria”.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- En función de la tramitación anticipada de gasto, aprobar la autorización del gasto para la Cabalgata de Reyes 2016 que asciende a 5.000,00 euros, IVA incluido, que será imputada al presupuesto del ejercicio 2016 previa petición de informe a estas Dependencias por la unidad responsable del gasto.



Segundo.- La justificación del gasto deberá hacerse a través de una propuesta del Concejal Delegado de disposición de gasto y reconocimiento de la obligación.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Unidad de Fiestas y a la Intervención Municipal.

III.- AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD “XXIII CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD”. EXPEDIENTE N° 1.579/2015.

Dada cuenta del expediente de referencia, y visto el informe emitido por la Intervención General, del que se desprende lo siguiente:

1.- Obra en el referido expediente la siguiente documentación:

1.1.- Bases que regirán la convocatoria para la realización de la actividad denominada “XXIII Concurso de Escaparates de Navidad 2015”

1.2.- Propuesta del Concejal de Desarrollo Local de aprobación de las mencionadas Bases y de un gasto por importe de 700,00 €, para la realización de la actividad “XXIII Concurso de Escaparates de Navidad 2015”. Se acompaña a la propuesta de gasto presupuesto detallado en el que se observa que el gasto se distribuye en cuatro premios de 300,00, 200,00, 100,00 euros y premio popular 100,00 euros, respectivamente.

1.3.- Informe favorable del Técnico del Área de Desarrollo Local.

2.- Los premios consisten en cheques regalo para canjear en los establecimientos asociados a las Asociaciones de Comerciantes, Industriales y Profesionales de Teruel entre el 30 de diciembre de 2015 y el 15 de enero de 2016 En consecuencia la justificación del gasto realizado se tramitará mediante la presentación en la Intervención Municipal de las facturas de los establecimientos en los que se ha canjeado el cheque, emitidas a nombre del Ayuntamiento de Teruel, acompañadas de la correspondiente propuesta de disposición de gasto y reconocimiento de obligación. Las facturas serán recopiladas y tramitadas por la Unidad de Desarrollo Local. Lógicamente estas facturas tendrán fecha de 2016.

3.- Por lo que respecta a la existencia de consignación económica, estamos ante un gasto de tramitación anticipada, cuya regulación consta en la base decimonovena de las de ejecución del presupuesto. Por lo tanto cabe informar que con cargo a la aplicación Presupuestaria 430.22699 del Presupuesto General de 2015, normalmente existe crédito adecuado y suficiente, para hacer frente a dicho gasto por importe de 700,00 €.

Al comienzo del ejercicio, la Unidad de Desarrollo Local deberá solicitar informe económico a la Intervención Municipal, a efectos de certificar en el año a que debe imputarse el gasto la existencia efectiva de consignación presupuestaria, a cuyo efecto se remitirá el expediente completo”.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar gasto por importe de 700,00 € con cargo a la aplicación



presupuestaria 430.22699 del Presupuesto de 2016, para la realización de la actividad "XXIII Concurso de Escaparates de Navidad", así como aprobar las Bases que regirán la convocatoria.

Segundo.- Al tratarse de un gasto de tramitación anticipada, al comienzo del ejercicio, la Unidad de Desarrollo Local deberá solicitar informe económico a la Intervención Municipal, a efectos de certificar en el año a que debe imputarse el gasto la existencia efectiva de consignación presupuestaria, a cuyo efecto se remitirá el expediente completo.

Tercero.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio de desarrollo local, de la propuesta de aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas, que en todo caso deberán tener fecha de emisión en el año 2016.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado, a la Unidad de Desarrollo Local y a la Intervención Municipal.

IV.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE CARÁCTER URGENTE COMO AYUDA DE EMERGENCIA HUMANITARIA, A LA ASOCIACIÓN LESTIFTA, AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TERUEL”, DESTINADA A LOS CAMPAMENTOS DE LOS CAMPOS DE REFUGIADOS DE TINDOUF (ARGELIA). EXPEDIENTE Nº 1.575/2015.

Dada cuenta del expediente de referencia, y visto el informe emitido por la Intervención General, del que se desprende lo siguiente:

“1.- Consta solicitud del presidente de la asociación Lestifta, Amigos del pueblo Saharaui de Teruel, relativa a una ayuda de emergencia destinada a campamentos de los campos de refugiados de Tindouf (Argelia), por la carencia en los almacenes de alimentos y enseres de primera necesidad, destinados a su población, como consecuencia de las graves inundaciones acaecidas en los campamentos de refugiados durante las últimas semanas.

2.- El otorgamiento de subvenciones por las entidades locales se fundamenta en la acción de fomento que les corresponde amparada en los artículos 224 y siguientes de la Ley de Administración Local de Aragón 7/1999, de 9 de abril, y en los artículos 176 y siguientes del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

El artículo 228 de la Ley de Administración Local de Aragón señala en su primer inciso “Las entidades locales podrán otorgar ayudas destinadas a paliar los efectos de catástrofes naturales...”. Por su parte, el artículo 197 del Reglamento citado dice en su primer inciso “*Las entidades locales podrán otorgar directamente, siempre dentro de los límites que para estas atenciones estén consignadas globalmente en sus presupuestos, ayudas destinadas a paliar los efectos de catástrofes naturales y guerras o a colaborar con las organizaciones humanitarias en la promoción de actividades de desarrollo en zonas desfavorecidas, como expresión de la solidaridad entre todos los hombres y pueblos*”.

3.- En el mismo sentido el artículo 22.2. c) de la Ley General de Subvenciones permite conceder de forma directa subvenciones con carácter excepcional, cuando se acrediten razones



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

de interés humanitario.

4.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2015, adoptó el otorgamiento de subvenciones a diversas entidades y asociaciones en materia de acción social y en su parte dispositiva, apartado tercero, se dice que se concede la cantidad de 53.000,00 euros, *quedando un importe de 1.000,00 euros, que se destinará a subvenciones fuera de bases.*

5.- En cuanto a la existencia de consignación económica, existe crédito adecuado y suficiente en el importe de 1.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2311.489.00 del vigente Presupuesto general para atender a la subvención antedicha.

6.- El Decreto 970/2015, de 29 de junio delega en la Junta de gobierno la concesión de subvenciones, en relación con los servicios y actividades adscritas a cada una de las Áreas, cuando constituyen el desarrollo y gestión económica conforme al presupuesto municipal vigente.

7.- Como justificación de la subvención concedida, *deberá remitir el beneficiario de la subvención, respectivamente, al Ayuntamiento de Teruel un certificado emitido por el responsable correspondiente acreditativo de que los fondos concedidos por el Ayuntamiento de Teruel han sido destinados a la finalidad para la cual se concedió la subvención. Como plazo límite para el envío de este certificado se fija el 28 de febrero de 2016*".

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una subvención de 1.000,00 euros a la Asociación "Lestifta, Amigos del pueblo Saharaui de Teruel", destinada a campamentos de los campos de refugiados de Tindouf (Argelia), por la carencia en los almacenes de alimentos y enseres de primera necesidad, destinados a su población. *Dicha subvención se pagará previamente, siendo su justificación a posteriori, por tratarse de una ayuda de carácter urgente.*

Segundo.- Como justificación de la subvención concedida, la Asociación "Lestifta, Amigos del pueblo Saharaui de Teruel" deberá remitir al Ayuntamiento de Teruel un certificado emitido por el responsable correspondiente, acreditativo de que los fondos concedidos por el Ayuntamiento de Teruel han sido destinados a la finalidad para la cual se concedió la subvención. Como plazo límite para el envío de este certificado se fija el 28 de febrero de 2016.

Tercero.- Asimismo, la Asociación "Lestifta, Amigos del pueblo Saharaui de Teruel", deberá enviar al Ayuntamiento de Teruel una ficha de terceros debidamente rellena a los efectos de que la Tesorería Municipal pueda proceder al inmediato pago de la subvención. De esta ficha de terceros se le dará traslado con el acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación "Lestifta, Amigos del pueblo Saharaui de Teruel", a la Alcaldía-Presidencia a la Unidad de Servicios sociales y a la Intervención Municipal.

V.- EXAMEN Y CONSIDERACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO Y APROBACIÓN DE LA FACTURA EXPEDIDA, CORRESPONDIENTE A ALQUILER DE LOCAL EN CUESTA DE LA ENRIQUETA, CUARTO TRIMESTRE



DE 2015.

Primero.- Mostrar la conformidad a la referida factura.

Segundo.- Disponer la remisión de las mismas a la Alcaldía, para que resuelva la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, entendiéndose que la tramitación del expediente está suspendida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216.2.c) del precitado texto legal.

VI.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE “MEJORA DE VÍAS URBANAS EN BARRIO DE VILLASPESA”, ADJUDICADO A LA MERCANTIL SALVADOR GUALLAR, SA.

Dada cuenta del expediente de referencia, y visto el informe emitido por la Intervención General, del que se desprende lo siguiente:

“1.- Examinado el informe expedido por el Ingeniero Municipal, relativo a la factura: nº 152 de fecha 30 de octubre de 2.015, registrada en la Intervención Municipal, con fecha 24 de noviembre de 2015, por un importe total de 27.194,99 euros Iva incluido, 22.475,20 euros sin Iva, se desprende que la certificación nº 1 es conforme, no habiendo inconveniente técnico para su abono.

Los honorarios totales que corresponde liquidar al Ayuntamiento en cuanto a Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la presente certificación, ascienden a 1.079,84 euros.

2.- Existe crédito en la siguiente aplicación presupuestaria:

P/1533.619/15 (MC 04/15 “GENER.” 2015) 27.194,99 euros”.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 1 del proyecto de “Mejora de Vías urbanas en barrio de Villaspesa, Teruel”, y, consecuentemente, proceder al abono de la factura nº 152, por un importe total de 27.194,99 euros Iva incluido emitida por la empresa Salvador Guallar, S.A.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la presente certificación, en el importe de 1.079,84 euros, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como al interesado, con advertencia de las acciones legales pertinentes e indicación de las formas y plazos de pago de la liquidación aprobada.